



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

REGLAMENTO INTERNO DE USO LOCAL
LIGAS AMATEUR



CATEGORIA LIBRE
LIGA DE FÚTBOL MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

CAPITULO I. DEFINICIONES.....	2
CAPITULO II. INTRODUCCIÓN.....	5
ARTICULO 1. OBJETO	5
ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN	5
ARTICULO 3. SUJETOS DE ESTE REGLAMENTO	6
ARTICULO 4. LAS SANCIONES QUE PUEDEN DETERMINAR Y APLICAR LOS RESPONSABLES DE LA LIGA.	6
ARTICULO 5. SUSPENSIONES.....	7
ARTICULO 6. CUMPLIMIENTO DE SUSPENSIONES.....	7
ARTICULO 7. SUSPENSIÓN DE JUGADORES	8
ARTICULO 8. VETO DE CANCHA.....	9
ARTICULO 9. PÉRDIDA DE PARTIDOS POR INCUMPLIMIENTO DE SANCIONES Y/U OBLIGACIONES ECONÓMICAS.....	9
ARTICULO 10. EXPULSIONES	10
CAPITULO III. INFRACCIONES COMETIDAS POR JUGADORES AMATEURS A LAS REGLAS DE JUEGO	10
ARTICULO 11. INFRACCIONES LEVES	10
ARTICULO 12. INFRACCIONES GRAVES	11
ARTICULO 13. RIÑAS.....	14
ARTICULO 14. LESIONES GRAVES DURANTE EL DESARROLLO DEL PARTIDO	15
ARTICULO 15. ALINEACIÓN INDEBIDA.....	16
ARTICULO 16. SANCIÓN POR ALINEACIÓN INDEBIDA.....	16
CAPITULO IV. INFRACCIONES COMETIDAS POR INTEGRANTES DEL CUERPO TÉCNICO.....	18
ARTICULO 17. MOTIVO DE EXPULSIÓN A CUERPO TÉCNICO	18
ARTICULO 17. SANCIONES DETERMINADAS A CUERPO TÉCNICO	18
ARTICULO 18. AUMENTO DE SANCIÓN A CUERPO TÉCNICO	20
CAPITULO V. INFRACCIONES COMETIDAS POR CUERPO ARBITRAL.....	20
ARTICULO 19. CONSIDERACIÓN DE INFRACCIONES ARBITRALES	20
CAPITULO VI. INFRACCIONES DE RESPONSABILIDAD COMETIDAS POR LOS EQUIPOS.....	21
ARTICULO 19. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS	21
ARTICULO 20. SOBRE LAS INCOMPARENCIAS Y RETIROS	22
CAPITULO VII. PROCEDIMIENTO DE REPORTES, SANCIONES Y APELACIONES ANTE LA LIGA.	23
ARTICULO 21. ESPECIFICACIONES PARA PODER DICTAMINAR SANCIONES.....	23
ARTICULO 22. ESPECIFICACIONES PARA PODER PRESENTAR REPORTES	24
ARTICULO 23. ESPECIFICACIONES PARA PODER PRESENTAR UNA APELACIÓN	24





CATEGORIA LIBRE
LIGA DE
MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

CAPITULO I. DEFINICIONES

En el presente reglamento interno de uso local, los términos que figuran a continuación denotan lo siguiente:

- **Conducta antideportiva:** Cualquier comportamiento que sea una falta de respeto para el juego, como no acatar las disposiciones del árbitro; burlarse o provocar con palabras, acciones o gestos a otro; protestar constantemente; levantarse o quitarse la camiseta; tocar deliberadamente con la mano el balón para interrumpir su curso hacia otro jugador; hacer marcas en el terreno de juego; faltar al respeto a oficiales del partido, etc.
- **Juego brusco grave:** Un jugador será culpable de juego brusco grave si emplea fuerza excesiva o brutalidad contra su adversario al momento de disputar un balón en juego.
 1. Una entrada que ponga en peligro la integridad física de un adversario deberá ser sancionada como juego brusco grave.
 2. Todo jugador que arremeta contra un adversario en la disputa del balón ya sea de frente, por un lado, o detrás, utilizando fuerza excesiva y poniendo en peligro la integridad física del adversario, será culpable de juego brusco grave.
- **Conducta violenta:** Si un jugador emplea fuerza excesiva o brutalidad contra un rival sin que el balón esté en disputa.
 1. La conducta violenta puede ocurrir dentro o fuera del terreno de juego, estando o no el balón en juego.
 2. También será considerada conducta violenta si se emplea fuerza excesiva o brutalidad contra un compañero, un espectador, los árbitros del partido o cualquier otra persona.
 3. Para efectos de las definiciones de Juego Brusco Grave y Conducta Violenta, se entenderá como fuerza excesiva y brutalidad lo siguiente:

2





CATEGORIA LIBRE
LIGA DE FÚTBOL MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

3.1 Fuerza excesiva: Acciones con ventaja, que se propasan, o van más allá de lo lícito y lo razonable, que ponen en riesgo la integridad física del adversario.

3.2 Brutalidad: Acciones con fuerza desmedida con el propósito de causar daño al adversario; no importa si se realizan por torpeza o negligencia.

- **Lesión:** Daño o detrimento corporal causado por otra persona.
- **Riña:** Se entiende la contienda entre 3 o más jugadores y/o cuerpo técnico y/u oficiales de cada Club, que participen en un encuentro a base de intercambio de golpes o patadas u otros análogos en el terreno de juego, cancha, pasillos, accesos y/o vestidores.
- **Competencia:** Es la clasificación que se le da a los diferentes campeonatos o torneos organizados por el Sector Amateur que obedece a una categoría determinada.
- **Temporada:** Es el tiempo calendario de participación de los clubes.
- **Alineación:** Lista de jugadores y cuerpo técnico que recibe el árbitro, para que anote en el informe arbitral. Todos los jugadores son considerados aun cuando no participan activamente en dicho partido.
- **Partido amistoso:** Partido que es autorizado por la determinada liga amateur que se celebra fuera de competencia oficial y cuyo resultado solo tiene efectos para el partido en cuestión.
- **Partido oficial:** Partido que es autorizado por la liga específica.
- **Cancha:** Es la superficie en donde se encuentra el terreno de juego y es el espacio destinado a zonas de jugadores suplentes, cuerpo técnico, oficiales de partido, espacios publicitarios, contracancha, zonas de fotógrafos, camarógrafos, radio y televisión.
- **Terreno de juego:** Es el rectángulo en el cual se lleva a cabo el partido, de conformidad con las reglas de juego promulgadas por el International Football Association Board y reconocidas por la FIFA.

3





CATEGORIA LIBRE
LIGA DE FÚTBOL MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

- **Oficial:** Toda persona que ejerza una función en el seno de un Club, sea cual fuere su título, la naturaleza de su función (administrativa, deportiva, otra).
- **Oficial de partido:** Arbitro, árbitros asistentes, cuarto oficial, asesor de árbitros, así como comisario de partido.
- **Cuerpo técnico:** Está integrado por director técnico, auxiliar técnico, preparador físico, medico, utilero, masajista, y demás especialistas registrados en las ligas Amateur.
- **Grupo de Animación:** Son los grupos de personas seguidores de un club.
- **Invasión de cancha:** El ingreso indebido de personas al terreno de juego y/o cancha antes, durante o después del desarrollo del partido, interrumpiendo el mismo o creando altercados. Al final del encuentro se considerará invasión de cancha si el cuerpo arbitral sigue en el terreno de juego.
- **Pruebas autorizadas:** Son todas las pruebas materiales, informes parciales, grabaciones de audio y videográficas que no estén alteradas y/o modificadas.
- **Reincidencia:** La comisión de una misma falta o conducta en el transcurso de una misma temporada.
- **Desacato:** La violación a una decisión de los Organizadores de la Liga.
- **Faltar al respeto:** Utilizar lenguaje despectivo, reclamar, contravenir, desaprobando decisiones o mostrar una conducta totalmente antideportiva.
- **Insultar soezmente:** Ofender a otro, provocándolo e irritándolo con palabras altisonantes o señas obscenas.
- **Balón en juego:** Balón en acción durante el desarrollo de un partido.
- **Balón en disputa:** Balón que se encuentra entre uno o varios jugadores, teniendo toda la intención de apoderarse del mismo.



CATEGORIA LIBRE
LIGA DE FÚTBOL MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

- **Suplantar:** Sustituir a una persona de manera fraudulenta, ocupando su cargo o posición o asumiendo sus funciones.

CAPITULO II. INTRODUCCIÓN

ARTICULO 1. OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto delimitar las bases sobre las cuales se han de juzgar y sancionar las infracciones y/o violaciones a quien infrinja las Reglas de Juego y viole las normas reglamentarias aplicables en virtud de la participación y/o celebración de partidos oficiales o amistosos y otras competencias organizadas por las Ligas pertenecientes a este sector amateur.

ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento de Competencia es aplicable para las siguientes ligas de fútbol del sector amateur:

1. Liga Municipal de Zapotlanejo Categoría 2005
2. Liga Municipal de Zapotlanejo Categoría 2007
3. Liga Municipal de Zapotlanejo Categoría 2009
4. Liga Municipal de Zapotlanejo Categoría 2011
5. Liga Municipal de Zapotlanejo Categoría libre
6. Liga Municipal de Zapotlanejo Categoría 35
7. Liga Municipal de Zapotlanejo Categoría 40
8. Liga Municipal de Zapotlanejo Categoría 50
9. Liga Empresarial de Zapotlanejo



CATEGORIA LIBRE
LIGA DE FÚTBOL MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

Las disposiciones en materia disciplinaria son de observancia obligatoria y se deberán cumplir en todo tipo de encuentros, ya sean oficiales o amistosos, que correspondan a los torneos que formen parte de las ligas mencionadas anteriormente.

ARTICULO 3. SUJETOS DE ESTE REGLAMENTO

- a) Los equipos
- b) Los oficiales
- c) Los jugadores y jugadoras
- d) Los integrantes del cuerpo técnico e) Los afiliados directos
- e) Los afiliados derivados
- f) Los asistentes a los estadios
- g) Directivos de equipos
- h) Los Oficiales de Partido (Cuerpo Arbitral).

ARTICULO 4. LAS SANCIONES QUE PUEDEN DETERMINAR Y APLICAR LOS RESPONSABLES DE LA LIGA.

A personas físicas titulares/ Responsables de los Equipos:

- a) Advertencia
- b) Multa
- c) Anulación de premios

A personas físicas integrantes de los Equipos:





CATEGORIA LIBRE
LIGA DE FÚTBOL MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

- a) Amonestación
- b) Expulsión como Afiliado de la liga
- c) Suspensión como afiliado de la liga
- d) Suspensión de partidos
- e) Inhabilitación temporal
- f) Multa
- g) Prohibición de acceso a cancha, terreno de juego, vestidores, pasillos o de situarse en el banco de suplentes.

A personas morales titulares de los Clubes:

- a) Prohibición de registro de jugadores
- b) Pérdida del partido por retiro o incomparecencia
- c) Anulación del resultado de partido
- d) Veto de plaza

ARTICULO 5. SUSPENSIONES

Las suspensiones decretadas por los encargados de las ligas se entenderán en sentido absoluto, por consiguiente, la persona que hubiese sido suspendida en las actividades de su cargo o puesto será impedida para realizar toda clase de actividades de naturaleza deportiva en las competencias relacionadas.

ARTICULO 6. CUMPLIMIENTO DE SUSPENSIONES

Las suspensiones impuestas a jugadores, directores técnicos, integrantes del cuerpo técnico y árbitros, deberán cumplirse en partidos del mismo programa deportivo, en consecuencia, de ninguna forma se cumplirán suspensiones impuestas en partidos de diferentes programas deportivos y partidos amistosos. Salvo en los casos graves que así considere el responsable de la liga, esta

7





CATEGORIA LIBRE
LIGA DE FÚTBOL MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

determinará la competencia en que se deberán cumplir las sanciones impuestas a los infractores.

Por regla general, se tomarán como casos graves los que importen una sanción de 4 o más partidos de suspensión, pudiendo el responsable evaluar otros casos y decidir sobre la gravedad de los mismos. En dicha situación, el presidente de la liga deberá establecer el alcance y efectos de dicha suspensión, pudiendo incluso, trasladar el cumplimiento de una suspensión de un partido amistoso a uno de competencia oficial.

Las suspensiones impuestas por la Liga se deberán cumplir en los partidos inmediatos siguientes, que se juegan completos, del programa deportivo que corresponda o que determine el mismo.

Si el partido no puede celebrarse por causas imputables al Equipo en el que participa el sancionado, la suspensión de jugadores e integrantes del cuerpo técnico no se tendrá por cumplida.

Los jugadores y/o integrantes de cuerpo técnico que se encuentren suspendidos podrán presenciar el partido desde las gradas. En caso de que ellos deseen permanecer en tribuna, será bajo su responsabilidad, acatando los reglamentos y respeto al Fair Play.

ARTICULO 7. SUSPENSIÓN DE JUGADORES

Las suspensiones aplicadas por el presidente o responsable de la liga a los jugadores y/o integrantes del cuerpo técnico implican la prohibición para entrar al terreno de juego y/o cancha, así como de permanecer en los accesos del vestidor a la cancha, antes, durante y después de la celebración del (los) partido(s), en que se encuentren cumpliendo la sanción y solamente podrán permanecer en tribuna durante el tiempo que dure su sanción.



CATEGORIA LIBRE
LIGA MUNICIPAL DE FÚTBOL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

La contravención a esta disposición se tomará como alineación indebida, tanto para el jugador como para el Equipo y se sancionará de conformidad con las normas aplicables.

ARTICULO 8. VETO DE CANCHA

La sanción de veto de cancha se cumplirá en partidos que tenga programados el equipo en su calendario oficial sancionado en sus categorías participantes; jugará el siguiente partido en otras instalaciones o en efecto las instalaciones del equipo rival; Lo cual será determinado por el responsable de la liga.

Cuando un Equipo sea sancionado con veto de cancha por los hechos acontecidos en el último partido en el que el equipo haya participado durante el torneo, la sanción deberá cumplirse en el partido inmediato siguiente del torneo.

Las sanciones de veto de cancha podrán aplicarse de 1 a 10 partidos según la gravedad de las faltas, a juicio de la liga.

Los Avisos de Veto impuestos en una Temporada no serán acumulables para determinar la sanción de Veto de campo en la siguiente, salvo que en el segundo Aviso que configure el Veto de campo se imponga en el último partido en que participó y por tal motivo no se pueda cumplir en la misma Temporada, supuesto en el cual, el infractor deberá cumplir el Veto de campo a partir del primer partido que juegue como local en la siguiente Temporada.

ARTICULO 9. PÉRDIDA DE PARTIDOS POR INCUMPLIMIENTO DE SANCIONES Y/U OBLIGACIONES ECONÓMICAS

La pérdida de partidos se cumplirá en encuentros que tenga programados como local o visitante el club sancionado, perdiendo el partido dos goles a cero.

9





CATEGORIA LIBRE
LIGA DE FÚTBOL MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

ARTICULO 10. EXPULSIONES

La expulsión de un jugador y/o integrante del cuerpo técnico aplicada por el árbitro del partido implica la prohibición a dicho jugador y/o integrante del cuerpo técnico de permanecer en el terreno de juego, cancha, túneles y/o pasillos, y deberá remitirse directamente a la tribuna en un lapso no mayor a cinco minutos. Así mismo está prohibido que el jugador y/o integrante del cuerpo técnico expulsado en un partido, regrese a la cancha o terreno de juego, aun cuando haya finalizado el encuentro.

Al resultar expulsado un jugador y/o integrante del cuerpo técnico no podrá jugar hasta que la liga dicte la sanción con base en la acción.

CAPITULO III. INFRACCIONES COMETIDAS POR JUGADORES AMATEURS A LAS REGLAS DE JUEGO

ARTICULO 11. INFRACCIONES LEVES

La amonestación (tarjeta amarilla) supone el ejercicio de la autoridad arbitral antes, durante y después de un partido, para sancionar a un jugador por comportamiento antideportivo de menor gravedad.

Será amonestado el jugador que infrinja las siguientes causales:

- a) Retardar la reanudación del juego
- b) Desaprobar con palabras o acciones
- c) Entrar o volver a entrar en el terreno de juego, o bien abandonarlo, de manera deliberada y sin permiso del árbitro
- d) No respetar la distancia reglamentaria en un saque de esquina, tiro libre o saque de banda
- e) Infringir reiteradamente las reglas de juego

10





CATEGORIA LIBRE
LIGA MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

f) Conducta antideportiva.

ARTICULO 12. INFRACCIONES GRAVES

La expulsión es una decisión de la árbitro adoptada en el transcurso de un partido, que implica que la persona de la que se trate debe abandonar el terreno de juego y sus inmediaciones, incluido el banco de los suplentes.

Tratándose de jugadores, la expulsión se expresará a través de la exhibición de una “tarjeta roja”.

Esta tarjeta será “directa” si sanciona una conducta antideportiva grave de acuerdo con la regla 12 (faltas e incorrecciones) de las reglas de juego. Será “indirecta” si es consecuencia de una acumulación de dos tarjetas amarillas en el mismo partido. Será expulsado el jugador que infrinja las siguientes causales:

- a) Impedir con mano intencionada un gol o malograr una oportunidad manifiesta de gol
- b) Malograr una oportunidad manifiesta de gol a un adversario que se dirige hacia la portería contraria del jugador mediante una infracción sancionable con tiro libre
- c) Juego brusco grave
- d) Escupir a un adversario o a cualquier otra persona
- e) Conducta violenta
- f) Emplear lenguaje y/o gestos ofensivos, insultante o humillante
- g) Recibir una segunda amonestación en el mismo partido
- h) Faltar al respeto a los Oficiales del Partido
- i) Insultar soezmente a los Oficiales del Partido

Las faltas anteriormente señaladas serán sancionadas de la siguiente forma:

- a) Impedir con mano intencionada un gol o malograr una oportunidad manifiesta de gol: **1 partido de suspensión.**

11





CATEGORIA LIBRE
LIGA DE FÚTBOL MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

- b) Malograr una oportunidad manifiesta de gol a un adversario que se dirige hacia la portería contraria del jugador mediante una infracción sancionable con tiro libre: **1 partido de suspensión.**
- c) Juego brusco grave: **2 partidos de suspensión.**
- d) Escupir a un adversario o integrante de Cuerpo Técnico de su mismo Equipo o del Equipo contrario, oficial o espectador: **6 partidos de suspensión.**
- e) Conducta violenta: **de 3 a 15 partidos de suspensión.**

En caso de que se realice en contra de Oficiales de partido, la sanción mínima será de 1 año de suspensión en todas las ligas pertenecientes a este grupo de ligas Amateur. Aunado a esto si el partido es de competencia regular el equipo donde forma parte el jugador agresor perderá el partido por marcador de 2-0. En caso de que la agresión sea en fases finales o de eliminación directa el equipo del jugador infractor será eliminado de la competencia.

- f) Emplear lenguaje y/o gestos ofensivos, insultante o humillante: **1 partido de suspensión.**
- g) Recibir una segunda amonestación en el mismo partido: **1 partido de suspensión.**
- h) Faltar al respeto a los Oficiales de Partido: **2 partidos de suspensión.**
- i) Insultar soezmente a los Oficiales de Partido: **2 partidos de suspensión.**

El presidente de la liga podrá incrementar dichas sanciones cuando las faltas se realicen en contra de los oficiales de partido y/o se incite públicamente a la violencia u hostilidad y/o provoque al público.



CATEGORIA LIBRE
LIGA DE FÚTBOL MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

El presidente de la liga tendrá la facultad de sancionar a los jugadores que incurran en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) Amenazar a los oficiales de partido en cancha, accesos, pasillos o vestidores, antes durante y/o después de efectuado el encuentro: **2 a 8 partidos de suspensión.**
- b) Contravenir los principios de la deportividad y “Fair Play”, a través de acciones y/o burlas hacia los oficiales de partido, los jugadores, las directivas y las autoridades: **3 partidos de suspensión.**
- c) Faltar al respeto o insultar a las autoridades o al público asistente: **3 a 9 partidos de suspensión.**
- d) Hacer señas, gestos o actitudes que impliquen un comportamiento obsceno e injurioso para el público, jugadores e integrantes del cuerpo técnico: **2 partidos de suspensión.**
- e) Ingresar al terreno de juego para insultar a jugadores u oficiales de partido: **3 a 9 partidos de suspensión.**
- f) Insultar a jugadores o integrantes del cuerpo técnico del mismo Equipo o del Equipo contrario: **1 partido de suspensión.**
- g) Interrumpir el encuentro a través de cualquier medio, incluso si ha sido expulsado del encuentro: **3 a 5 partidos de suspensión.**
- h) Escupir a los oficiales de partido: **1 año de suspensión.**
- i) Agredir a un espectador que invada la cancha sin que participe o sin que provoque riña alguna: **6 partidos de suspensión.**
- j) Agredir en cualquier forma a jugadores o integrantes del cuerpo técnico del club contrario, o a los de su propio equipo: 6 partidos o, en caso de que el Jugador agredido tenga un tiempo de recuperación mayor, el agresor deberá estar suspendido por el mismo tiempo de recuperación; asimismo la liga deberá proporcionar la información que este a su alcance para que el

13





CATEGORIA LIBRE
LIGA DE FUTBOL MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

afectado pueda interponer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.

- k) El jugador que muerda a otro jugador en cualquier parte del cuerpo, se hará acreedor: **6 partidos de suspensión.**
- l) Cuando un jugador al saberse expulsado del encuentro agrede a otro jugador o integrante del cuerpo técnico de su mismo Equipo o del Equipo contrario, será sancionado con 6 partidos de suspensión adicionales a la sanción que corresponda por la infracción que haya ameritado la expulsión o, en caso de que el Jugador o integrante del cuerpo técnico agredido tenga un tiempo de recuperación mayor, el agresor deberá estar suspendido por el mismo tiempo de recuperación; asimismo la liga deberá proporcionar la información que este a su alcance para que el afectado pueda interponer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.
- m) A los jugadores que después de haber sido expulsados regresen a la cancha o terreno de juego, así como aquellos que se encuentren cumpliendo una sanción aplicada por la liga y que ingresen a la cancha o terreno de juego aun cuando ya haya finalizado el partido, se les impondrá una sanción de 1 partido de suspensión adicional a la sanción original.

ARTICULO 13. RIÑAS

El hecho de participar en una pelea o riña se sancionará con suspensión de mínimo 6 partidos.

Previo a determinar la sanción por riña, la liga deberá observar que la contienda se haya llevado a cabo entre 3 o más jugadores, y/o integrantes del cuerpo técnico y/u oficiales de cada equipo, y que el intercambio de golpes o patadas u otros análogos haya sucedido al mismo tiempo.



CATEGORIA LIBRE
LIGA DE FUTBOL MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

No podrá ser sancionado quien intervenga para separar a los que participen en la pelea, sin golpear o agredir a ninguno de ellos. Sin embargo, aquel que inicie una riña, será sancionado con mayor severidad que el resto de los participantes.

Los jugadores que contesten una agresión del árbitro serán sujetos de investigación por parte de la Comisión Disciplinaria, con cuyo resultado se determinará la sanción aplicable.

ARTICULO 14. LESIONES GRAVES DURANTE EL DESARROLLO DEL PARTIDO

A los jugadores que incurran en faltas causando daño o lesión grave a un contrario que sea certificada médicamente, la liga, a petición de la parte afectada, les abrirá una investigación para determinar la responsabilidad del jugador que causó lesión y procederá, si así lo considere aplicable, a su inhabilitación inmediata.

Cuando un jugador lesionado sea dado de alta antes del tiempo previsto para su recuperación, y pueda reintegrarse a sus actividades:

- a) El equipo al que pertenece deberá dar aviso a la liga a efecto de que se trate y se levante la inhabilitación que se le haya impuesto al infractor
- b) La liga podrá acreditar que el jugador lesionado ya se encuentra activo de acuerdo a las cédulas arbitrales.



CATEGORIA LIBRE
LIGA DE FÚTBOL MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

ARTICULO 15. ALINEACIÓN INDEBIDA

Se considera alineación indebida:

- a) Cuando un jugador o integrante del cuerpo técnico no esté registrado reglamentariamente (de acuerdo a cada programa deportivo) por su equipo ante la liga y aparezca en la alineación de un juego oficial.
- b) Cuando se altere o modifique el registro expedido por la liga.
- c) Cuando un jugador o cuerpo técnico, haya sido expulsado en el juego preliminar o que por cualquier causa se encuentre suspendido por autoridad, con facultad para sancionar, no podrá alinearse, ni estar en banca.
- d) El intento de suplantación o la suplantación de jugador o cuerpo técnico en el terreno de juego por otro que esté o no registrado de acuerdo a cada programa deportivo, bastando que el árbitro y/o comisario deportivo lo certifique y asiente en la cédula correspondiente.
- e) Salvo en los programas deportivos cuyos reglamentos lo permitan, cuando un jugador que ya ha salido de cambio reingrese al campo como sustitución.

ARTICULO 16. SANCIÓN POR ALINEACIÓN INDEBIDA

Quien incurra en una alineación indebida perderá el partido y se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Si el equipo infractor gana el partido, los tres puntos en disputa se acreditan al equipo contrario. En cuanto a los goles anotados, serán anulados los del equipo infractor y se contabilizarán los que haya anotado el equipo contrario

16





CATEGORIA LIBRE
LIGA MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

- si los hubiere, de no haber anotaciones de este último, el resultado será de dos goles a cero a su favor.
- b) Si el resultado del partido es empate, el equipo infractor pierde el partido, sumando el equipo contrario los puntos, según el inciso anterior. En cuanto a los goles anotados, si el empate es a cero goles, oficialmente el marcador será de dos goles a cero a favor del equipo que actuó legalmente. Si el empate es a otra cantidad de goles, no se contabilizarán los goles anotados por el equipo infractor.
 - c) Si el equipo infractor pierde el partido, todos los goles anotados de este encuentro serán anulados, si el equipo contrario anota menos de 3 goles, el resultado final será 2-0 a favor del equipo que actuó legalmente, en caso contrario, se respetará y/o mantendrá el marcador del equipo que actuó legalmente. Y el director técnico o responsable del hecho será suspendido con 2 partidos.
 - d) En caso de que el árbitro no certifique las supuestas violaciones al Reglamento y Sistema de Competencia, el equipo perjudicado debe presentar pruebas que respalden los hechos, así como su protesta, conforme se establece en el Reglamento y Sistema de Competencia.
 - e) Los equipos que participen en encuentros oficiales, de la fase de zonas y cometan infracciones señaladas en el artículo 15 serán sancionados de acuerdo con el presente reglamento.
 - f) En la liguilla de cada programa deportivo la sanción será la eliminación directa de la competencia.
 - g) En lo que refiere a goles conseguidos por jugadores involucrados en sanciones, se eliminarán dichos goles en la tabla general de goleo.



CATEGORIA LIBRE
LIGA DE FUTBOL MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

CAPITULO IV. INFRACCIONES COMETIDAS POR INTEGRANTES DEL CUERPO TÉCNICO

ARTICULO 17. MOTIVO DE EXPULSIÓN A CUERPO TÉCNICO

Será expulsado el Integrante de Cuerpo Técnico que infrinja las siguientes causales:

- a) Conducta Violenta.
- b) Escupir a un adversario o a cualquier otra persona.
- c) Emplear lenguaje y/o gestos ofensivos, insultante o humillante.
- d) Faltar al respeto a los Oficiales del Partido.
- e) Insultar soezmente a los Oficiales del Partido.

ARTICULO 17. SANCIONES DETERMINADAS A CUERPO TÉCNICO

- a) Abandonar el área técnica sin autorización del árbitro: **1 partido de suspensión.**
- b) Amenazar a los oficiales del partido en cancha o accesos, antes, durante y/o después de efectuado el encuentro: **2 a 8 partidos de suspensión.**
- c) Contravenir los principios de la deportividad y “Fair Play”, a través de acciones y/o burlas hacia los oficiales de partidos, los jugadores, las directivas y las autoridades: **3 partidos de suspensión.**
- d) Faltar al respeto a los oficiales del partido: **2 partidos de suspensión.**
- e) Faltar al respeto o insultar a las autoridades o a los directivos de los equipos o al público asistente: **3 a 9 partidos de suspensión.**
- f) Festejar los goles o triunfos con actitudes groseras y/o antideportivas como ademanes o burlas: **2 partidos de suspensión.**
- g) Ingresar al terreno de juego para insultar a jugadores u oficiales del partido: **3 a 8 partidos de suspensión.**

18





CATEGORIA LIBRE
LIGA DE FÚTBOL MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

- h) M. Insultar a jugadores o integrantes del cuerpo técnico de otro equipo: **1 partido de suspensión.**
- i) Insultar a una persona autorizada por el Comité Organizador para ingresar a la cancha, independientemente de la función que desempeña, antes, durante y/o después del partido: **3 partidos de suspensión.**
- j) Insultar soezmente a los oficiales del partido: **2 partidos de suspensión.**
- k) Interrumpir el encuentro a través de cualquier medio, incluso si ha sido expulsado del encuentro: **1 a 5 partidos de suspensión.**
- l) No acatar diligentemente las disposiciones de los oficiales del partido: **2 partidos de suspensión.**
- m) Ordenar a los jugadores que no acaten con diligencia las órdenes de los oficiales del partido: **2 partidos de suspensión.**
- n) Ordenar al cuerpo técnico o jugadores suplentes ingresar al terreno de juego con el propósito de hacer tiempo en forma deliberada: **2 partidos de suspensión.**
- o) Ordenar al cuerpo técnico y jugadores suplentes abandonar la banca antes de terminar el partido: **2 partidos de suspensión.**
- p) Retardar en cualquier forma el inicio o reanudación del juego: **1 a 2 partidos de suspensión.**
- q) Fingir agresiones de parte del público: **3 partidos de suspensión.**
- r) Incitar al público en contra de los oficiales: **3 a 6 partidos de suspensión.**
- s) Incitar al público en contra de los oficiales de Partido: **6 partidos de suspensión.**
- t) Iniciar o participar en una pelea o riña: **6 partidos de suspensión.**

Los incisos anteriores son aplicables para Jugadores y para Integrantes de Cuerpo Técnico.



CATEGORIA LIBRE
LIGA DE FÚTBOL MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

ARTICULO 18. AUMENTO DE SANCIÓN A CUERPO TÉCNICO

La liga tendrá la facultad de aumentar la sanción de las infracciones contenidas en los artículos anteriores, de conformidad con la gravedad de las mismas y la reincidencia con que se cometan.

CAPITULO V. INFRACCIONES COMETIDAS POR CUERPO ARBITRAL

ARTICULO 19. CONSIDERACIÓN DE INFRACCIONES ARBITRALES

Los árbitros en el ejercicio de sus funciones incurrir en faltas por las acciones y omisiones siguientes, cuya sanción se señala a continuación:

- a) La falta de respeto o insultar al público, jugadores, integrantes de los cuerpos técnicos y personal autorizado para permanecer en el terreno de juego: **6 partidos de suspensión.**

En tal situación cuando uno o más equipos hagan llegar dos quejas continuas o tres alternadas por escrito a la liga, en el sentido de que el árbitro insultó a un jugador o jugadores en un encuentro, se podrá suspender al árbitro infractor, siempre y cuando las mismas se encuentren debidamente comprobadas.

- b) Aceptar dádivas en efectivo o en especie de cualquier persona con el objeto de influir en el resultado del partido: **1 año de suspensión,** siempre y cuando las mismas se encuentren debidamente comprobadas.
- c) Al árbitro que finja agresiones por parte del público se le sancionará con suspensión en todas sus funciones como árbitro: **de 3 partidos hasta 1 año de suspensión.**

20





CATEGORIA LIBRE
LIGA DE FUTBOL MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

- d) Los árbitros que agredan a jugadores, oficiales, oficiales de partido, serán sancionados con **1 año de suspensión**.
- e) Hacer señas o adoptar actitudes que impliquen un comportamiento obsceno e injurioso para el público, jugadores e integrantes de los cuerpos técnicos: **6 partidos de suspensión**.
- f) Redactar con falsedad su informe arbitral: **6 meses a 1 año de suspensión**.
- g) Las faltas graves en que incurra el cuerpo arbitral, y no estén advertidas en el presente ordenamiento, serán sancionadas por la liga en conjunto con el colegio de árbitros atendiendo a los hechos y sus consecuencias.

CAPITULO VI. INFRACCIONES DE RESPONSABILIDAD COMETIDAS POR LOS EQUIPOS

ARTICULO 19. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS EQUIPOS

- a) Ingresar y/o estar ingiriendo bebidas alcohólicas dentro del terreno de juego; esto aplica para cuerpo técnico y jugadores: El equipo reportado perderá el partido 2-0, siempre y cuando se compruebe dicha acción.
- b) En el caso específico que por motivos de infraestructura no se cuenta con maya o barrera que divida el terreno de juego de la grada o zona de aficionados, los equipos deberán hacer brindar las medidas necesarias para evitar que los mismos estén ingiriendo bebidas alcohólicas, de lo contrario podrán ser acreedores a dicha sanción si persisten los reportes y no toman cartas en el asunto. Esto a menos que en casos excepcionales se llegue a

21





CATEGORIA LIBRE
LIGA DE FUTBOL MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

- un acuerdo entre equipo y liga por el tema de usos o costumbres locales específicas en cada comunidad.
- c) En fases finales los campos que no se encuentren perimetrados dividiendo el terreno de juego de la zona de aficionados, no podrán ser utilizados como sede, por seguridad de los presentes; Esto a menos que en dichos torneos se llegue a acuerdos específicos con los encargados de las ligas.
 - d) El equipo local deberá contar con la cancha pintada de lo contrario el equipo visitante podrá reportarlo anexando evidencia; Si el reporte es cierto la liga podrá determinar la victoria del equipo visitante por marcador de 2-0. En fases finales si se presenta dicho acontecimiento el equipo local queda eliminado de la competencia.
 - e) Presentar al árbitro la lista de cada equipo al terminar el descanso de medio tiempo de lo contrario el árbitro podrá terminar el encuentro; Perdiendo el encuentro el equipo que no presento la lista por marcador de 2-0.

ARTICULO 20. SOBRE LAS INCOMPARENCIAS Y RETIROS

- a) En caso de que se determine que no hubo causa de fuerza mayor que justifique la suspensión de un partido que no se haya celebrado, se comunicará a la liga sancionará al club infractor perdiendo el partido 2-0.
- b) Por la incomparecencia o el retardo de un equipo, ya sea local o visitante, plenamente declarado responsable, éste estará obligado a pagar el arbitraje de los dos equipos, así como una multa dictada por la liga de acuerdo a sus disposiciones específicas.
- c) El equipo que presente tres incomparecencias durante la Temporada será dado de baja de la competencia y perderá sus derechos de afiliación.



CATEGORIA LIBRE
LIGA DE FUTBOL MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

- d) El equipo que se retire injustificadamente del terreno de juego una vez iniciado el partido y con ello impida que este se juegue por entero, se le considerará el partido como perdido con un marcador de 2-0, (en caso de ir perdiendo o empatando) de lo contrario al marcador con el que se encuentra en dicho momento se respetará sumándole 2 goles a favor al equipo afectado.

CAPITULO VII. PROCEDIMIENTO DE REPORTES, SANCIONES Y APELACIONES ANTE LA LIGA.

ARTICULO 21. ESPECIFICACIONES PARA PODER DICTAMINAR SANCIONES

El árbitro central está obligado a levantar por medio de las cedulas arbitrales todos los incidentes del partido, siendo muy claros en la descripción y catalogación de estos.

Los capitanes o responsables de los equipos firmarán dicha cedula como muestra de validación de los incidentes. De no estar de acuerdo con las incidencias podrá pedirle al árbitro que especifique dichas acciones, haciendo el árbitro la observación del acontecimiento citado, de lo contrario el responsable del equipo está en su derecho de no firmar la cedula. De ser el caso tendrá que presentar su reporte basándose en las especificaciones que marca el articulo 22.

23





CATEGORIA LIBRE
LIGA DE FUTBOL MUNICIPAL



REGLAMENTO DE SANCIONES ARBITRALES

ARTICULO 22. ESPECIFICACIONES PARA PODER PRESENTAR REPORTES

Para que un reporte sea válido debe presentarse por escrito a inicio de la sesión próxima de dicho incidente (sección de correspondencia/ dependiendo la liga este reporte podrá tener un costo el cual deberá ser cubierto a inicio de la sesión donde se presente el mismo). El reporte como protocolo deberá incluir día, lugar, jornada, partido celebrado, así como la especificación de motivos y las evidencias necesarias para proceder a investigar determinada acción; de ser valida será sancionada, regresando el dinero correspondiente a este trámite al equipo que lo presento. Así mismo se notificará a los equipos por medio de la sesión.

ARTICULO 23. ESPECIFICACIONES PARA PODER PRESENTAR UNA APELACIÓN

Si un equipo pretende realizar una apelación la podrá realizar únicamente en la sesión donde se dictamino la sentencia (la apelación podrá tener un costo el que deberá ser cubierta en esa misma sesión). Pidiéndole al árbitro encargado de pitar dicho encuentro realice un informe detallado bajo protesta de decir la verdad, aunado a esto se podrán presentar evidencias que sirvan de apoyo a la liga a dar su sentencia, (teniendo la liga y el colegio de árbitros la responsabilidad de dictaminar y tener una respuesta en la sesión siguiente a la apelación). De ser dictaminada como positiva su apelación al equipo se le regresará el dinero correspondiente al trámite de apelación).

24

